

Asimismo, se coordina con la CMF para que aseguradoras efectúen dichos pagos

## **Superintendencia de Pensiones instruye a IPS y AFP para garantizar pago oportuno de nuevas pensiones solidarias desde diciembre de 2019**

*Con un oficio enviado ayer a las entidades pagadoras de beneficios del Pilar Solidario, la SP instruyó “adoptar todas las medidas que sean necesarias” para asegurar que si el proyecto en curso se transforma en Ley de la República, desde el próximo mes los beneficiarios de Pensión Básica Solidaria (PBS) y Aporte Previsional Solidario (APS) reciban sus pensiones incrementadas.*

*Esta mañana, para analizar los alcances del oficio las máximas autoridades de la SP sostuvieron un encuentro con el director del IPS, el intendente de Seguros de la CMF, representantes de la Asociación de AFP, ejecutivos de las administradoras y compañías de seguros de vida, entre otros.*

*La próxima semana habrá una segunda reunión y se emitirán borradores de dos nuevas normas que permitirán implementar el proyecto de ley, una vez que sea aprobado por el Congreso.*

**Santiago, 29/11/2019.-**

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que con fecha 28 de noviembre de 2019 instruyó mediante oficio a todas las entidades pagadoras de beneficios previsionales para que adopten las medidas operativas y administrativas necesarias, con el objetivo de garantizar el pago oportuno y correcto de las pensiones del Pilar Solidario que se incrementarán para más de 1.600.0000 adultos mayores, de acuerdo al proyecto de ley que el gobierno tramita en el Congreso.

El organismo fiscalizador decidió instruir a sus regulados para asegurar que los nuevos montos de los beneficios sean pagados sin dificultades, por cuanto la iniciativa legal ya fue aprobada por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y pasó a revisión de la Comisión de Trabajo.

El proyecto de ley propone que desde el 1 de diciembre próximo la pensión básica solidaria (PBS) de vejez aumente desde los actuales \$ 110.201 a un nuevo monto de \$ 137.751 para los adultos mayores de 65 a 74 años, mientras que para los de 75 a 79 años subirá a \$ 143.261 y para los de 80 o más años será de \$ 165.302.



En tanto, plantea incrementos importantes para la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), que determina el monto del Aporte Previsional Solidario (APS) complementario que reciben las pensiones autofinanciadas. Así, de aprobarse el proyecto de ley, el valor de la PMAS actual de \$ 325.646 se incrementará hasta \$ 407.058 para los pensionados de entre 65 y 74 años, mientras que para los adultos mayores de 75 a 79 años subirá a \$ 423.340 y para los de 80 o más años alcanzará a \$ 488.469.

Luego, en enero de 2021 se dispondrá de un nuevo aumento de las pensiones: la PBS para las personas de 65 a 74 años subirá a \$ 154.281 y para quienes tengan 75 años y más llegará a \$ 165.302. En tanto, el valor de la PMAS para el tramo de pensionados de 65 a 74 años aumentará a \$ 455.904 y para quienes tienen 75 años o más se elevará a \$ 488.469.

Finalmente, desde enero de 2022 la PBS quedará en \$ 165.302 y la PMAS en \$ 488.469 para todas las personas de 65 años o más.

Es importante tener presente que a los valores de la PBS de vejez y PMAS de enero 2021 y 2022 también se les deberá sumar el reajuste por IPC calculado en julio de los años 2020 y 2021.

La iniciativa legal, además, contempla que a partir de su vigencia la PBS de invalidez, total o parcial, será de igual valor al de la PBS de vejez que corresponda a los beneficiarios menores de 75 años de edad.

### **Instrucción a regulados**

En su oficio, la Superintendencia de Pensiones instruyó al Instituto de Previsión Social (IPS) “adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar, en caso que el proyecto se transforme en Ley de la República, que a partir del mes de diciembre de 2019 los beneficiarios de pensiones básicas solidarias reciban sus pensiones calculadas considerando los montos señalados anteriormente, de manera correcta y oportuna”.

De igual manera, le solicita adoptar las medidas necesarias para calcular los APS de vejez e invalidez que deberán pagar las AFP, las compañías de seguros de vida, las mutualidades de empleadores de la ley N° 16.744, el Instituto de Seguridad Laboral y la Tesorería General de la República, junto a las pensiones del mes de diciembre de 2019, transfiriendo a tiempo los respectivos recursos a las entidades pagadoras de pensión.

El IPS también deberá pagar “en tiempo y forma” los APS que correspondan a los beneficiarios de los regímenes previsionales administrados por esa entidad, así como las pensiones por garantía estatal por quiebra a los causantes y beneficiarios de la fallida Le Mans Desarrollo Compañía de Seguros de Vida S.A., a partir del mes de diciembre de 2019, incluyendo los beneficios solidarios



incrementados en consideración al aumento en el valor de los parámetros contenidos en el proyecto de ley.

Respecto de las AFP, la Superintendencia dispuso que esas entidades deberán “adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que sus afiliados beneficiarios del sistema de pensiones solidarias reciban sus pensiones desde el mes de diciembre de 2019, junto con sus respectivos APS de vejez e invalidez incrementados según corresponda”.

Los contenidos y alcances del oficio, así como las medidas operativas y administrativas que las entidades pagadoras deberán adoptar de manera rápida y oportuna, fueron abordadas esta mañana en un encuentro realizado en la SP en el que participaron el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías; la intendenta de Regulación, Olga Fuentes; el intendente de Fiscalización de la SP, Jorge Mastrangelo; la jefa de la Jefa Unidad de Reformas y Coordinación de Proyectos de la SP, Marcia Salinas; el jefe de la División Normativa de la SP, Patricio Ayala; el director del IPS, Patricio Coronado, y el intendente de Seguros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Daniel García. Por parte de los regulados, participaron ejecutivos de las AFP, compañías de seguros y el gerente general de la Asociación de AFP, Fernando Larraín, entre otros.

La próxima semana tendrá lugar una nueva reunión de trabajo, en la cual además se analizarán los alcances de los borradores de las dos nuevas normas que la SP emitirá en los próximos días para implementar la nueva ley, una vez que el proyecto en trámite legislativo sea aprobado.

**Contacto de Prensa**

Unidad de Comunicaciones y  
Educación Previsional SP  
comunicaciones@spensiones.cl  
22 7530120